

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
36a. sesión
celebrada el
lunes 9 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 36a. SESION

Presidente: Sr. BACBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y adopción de decisiones al respecto

Distr. GENERAL
A/C.1/42/PV.36
11 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Esta mañana, la Primera Comisión entra en la fase de toma de decisión sobre los proyectos de resolución relativos a los temas del programa sobre desarme contenidos en el primer grupo de la lista sugerida por el Presidente; es decir: los proyectos de resolución A/C.1/42/L.5, L.31, L.45, L.51, L.56 y L.75.

Antes de tomar decisión sobre estos proyectos de resolución, quiero recordar a las delegaciones una vez más el procedimiento que se seguirá en esta fase de nuestro trabajo.

En lo que atañe a la decisión que ha de tomarse sobre cada una de las categorías de los proyectos de resolución, los miembros de la Comisión tendrán antes que nada la posibilidad de hacer una declaración que no sea una explicación de voto. En consecuencia, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición y su voto sobre cada uno o sobre todos los proyectos de resolución que pertenezcan a una categoría determinada. Después daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto después que se tome una decisión.

Exhorto una vez más a las delegaciones a que, en la medida de lo posible, hagan una sola declaración sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo determinado, dejando para un momento posterior cualquier declaración o explicación de voto.

Antes de pasar al examen de las decisiones que hay que tomar sobre el primer grupo, tengo la intención de dar la palabra a las delegaciones que ya se han inscrito en la lista de oradores para la reunión de esta mañana. Pero previamente, tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

Quiero informar a la Comisión que las siguientes delegaciones son patrocinadoras de los proyectos de resolución que mencionaré: A/C.1/42/L.31, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Socialista Soviética de Bielorrusia; A/C.1/42/L.51, Cuba; A/C.1/42/L.55, la República Árabe Siria; A/C.1/42/L.59, la República Federal de Alemania; A/C.1/42/L.69, Birmania; A/C.1/42/L.70, Birmania; A/C.1/42/L.73, Sri Lanka; A/C.1/42/L.74, el Congo y Nueva Zelanda; y A/C.1/42/L.76/Rev.1, los Países Bajos.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka, Embajador Wijewardane, Presidente del Comité ad hoc de la Conferencia Mundial de Desarme.

Sr. WIJEWARDANE (Sri Lanka), Presidente del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme (interpretación del inglés): Tengo el honor, en mi calidad de Presidente del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme y como representante de Sri Lanka, de presentar, en nombre de Burundi, Perú, Polonia, España y Sri Lanka, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.53, que lleva por título "Conferencia Mundial de Desarme".

El proyecto recoge los resultados de las actividades surgidas de la aplicación de la resolución 41/61, de 3 de diciembre de 1986, de la Asamblea General. Se recordará que aunque la resolución mencionada prorrogó el mandato del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme, no se previó ningún período de sesiones del Comité a celebrarse en 1987 dado que sus miembros consideraron que este procedimiento afectaría la situación financiera de las Naciones Unidas. La resolución 41/61 pidió al Presidente del Comité ad hoc que iniciara consultas con los representantes de los Estados que poseen armas nucleares, así como con todos los demás Estados, a fin de mantenerse al día sobre el desarrollo de su posición en cuanto a la cuestión de convocar una conferencia mundial de desarme. Esa resolución pidió también al Secretario General que durante su cuadragésimo segundo período de sesiones presentara a la Asamblea General un informe sobre los resultados de esas consultas. El informe del Secretario General aparece en el documento A/42/542 y Add.1, que la Comisión tiene ante sí. El Secretario General informó sobre las consultas que inicié de conformidad con el mandato que se me confiara. Lo hice después de realizar consultas con las autoridades del Comité ad hoc el 24 de abril de 1987. De acuerdo con las recomendaciones de esas autoridades, envié sendas notas verbales a los Estados que poseen armas nucleares así como a los demás miembros del Comité pidiéndoles información sobre las posiciones de sus gobiernos en cuanto a la cuestión de convocar una conferencia mundial de desarme.

En el proyecto de resolución A/C.1/42/L.53, después de tomar nota con satisfacción del informe del Secretario General, se dispone entre otras cosas la renovación del mandato del Comité ad hoc y se pide al Comité que se mantenga en estrecho contacto con los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, así como con todos los demás Estados, a fin de permanecer al corriente de su posición con respecto a la convocación de una conferencia mundial de desarme

y tener en cuenta todos los comentarios y observaciones que se hagan sobre la materia, teniendo presente especialmente el párrafo 122 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

En el proyecto también se pide al Comité ad hoc que informe a la Asamblea General al respecto en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y con tal fin incorpora un artículo 6 a la parte dispositiva por el que se pide al Comité ad hoc que celebre un período de sesiones de dos días de duración en 1988, con el objeto de redactar y aprobar el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

A modo de aclaración, permítaseme decir que los patrocinadores del proyecto de resolución no se proponen tener un período de sesiones con dos días consecutivos de reuniones en 1988. La propuesta que ponemos a consideración de la Comisión para 1988 es permitir que el Comité ad hoc se reúna en dos días separados por un cierto lapso para tratar el aspecto de organización de su labor el primer día que se reúna en 1988, y luego, en la segunda etapa del período de sesiones, es decir, otro día que se reúna, podría examinar y adoptar una decisión sobre su informe a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Se verá que en este proyecto de resolución no se establece ninguna disposición específica para incluir en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Conferencia Mundial de Desarme" a fin de que la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme pueda hacer sus propias recomendaciones sobre este tema.

En nombre de los patrocinadores, recomiendo el proyecto de resolución A/C.1/42/L.53 para su aprobación por consenso.

A esta altura quiero expresar nuestro agradecimiento por la colaboración y la asistencia de los Estados Miembros que anualmente han seguido las deliberaciones del Comité ad hoc y han prestado su plena colaboración a la Presidencia y demás autoridades. No cumpliría con mi deber si no reconociera especialmente la capaz asistencia que recibí del Sr. Kazimierz Tomaszewski, de Polonia, quien como Vicepresidente me ayudó en nuestras deliberaciones. Al mismo tiempo, quiero reconocer la labor ejemplar realizada por el Sr. Pablo Barrios, de España, quien

como Relator prosiguió la encomiable labor realizada por su colega, el Sr. Arturo Laclaustra, quien, como consecuencia de haber sido destinado a otras tareas, tuvo que renunciar al cargo de Relator del Comité. En nombre del Comité ad hoc, quiero dar las gracias a nuestro Secretario, el Sr. S. Kheradi, quien ha seguido siendo Secretario de esta Comisión durante un largo período y el Prosecretario, Sr. Zaleski, así como a los demás funcionarios de la Secretaría, especialmente los del Departamento de Asuntos de Desarme, quienes, con su acostumbrada eficiencia y cortesía, han facilitado todo lo posible mi tarea y la de las autoridades del Comité.

Sr. EKEUS (Suecia) (interpretación del inglés): Quiero presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.40 sobre "Los armamentos navales y el desarme". Lo hago en nombre de las delegaciones de Australia, Austria, China, Finlandia, Francia, Indonesia, Islandia, México, Perú, Sri Lanka, Yugoslavia y mi propio país, Suecia.

El año pasado la Asamblea General recordó su petición hecha en 1985 a la Comisión de Desarme de que examinara las cuestiones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre la carrera de armamentos navales (A/40/535, anexo), con miras a facilitar la determinación de posibles medidas respecto de la reducción de los armamentos navales y del desarme que sean aplicables en el marco de los avances hacia el desarme general y completo, así como las medidas de fomento de la confianza en esa esfera. Al hacerlo así, a la Comisión de Desarme se le pidió que tuviera en cuenta todas las demás propuestas pertinentes.

Durante su período de sesiones de 1987 la Comisión de Desarme continuó examinando la cuestión. Las sesiones celebradas dieron como resultado una serie de conclusiones y recomendaciones sustantivas sobre el tema, que figuran en un documento de trabajo del Presidente de la Comisión (A/CN.10/102), que contó con la aprobación de todas las delegaciones que participaron en las consultas sustantivas y que a su juicio podrían constituir la base de ulteriores deliberaciones sobre el tema. En este sentido, quiero expresar una vez más nuestro profundo agradecimiento a quien encabezara las consultas sobre este asunto en la Comisión de Desarme, el Embajador Ali Alatas, de Indonesia.

También quiero citar lo siguiente de dicho documento, en el que se informa de los resultados de la labor de este año sobre la cuestión:

"Los participantes ratificaron que los elementos y principios más importantes señalados en el documento emanado de las consultas celebradas en 1986 (A/CN.10/83) continuaban teniendo validez y brindaban una buena base para seguir examinando la cuestión. Se reconoció que, como se afirmara en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, en la tarea de lograr las metas del desarme nuclear todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular los que poseen los arsenales nucleares más importantes, tenían una responsabilidad especial, y que los Estados que tenían los arsenales militares más amplios también tenían la responsabilidad especial de continuar el proceso encaminado a reducir las armas convencionales: esos principios se aplicaban igualmente a los aspectos navales y cuestiones conexas de la carrera de armamentos global."

Se reconoció que, como se afirma en el estudio sobre la carrera de armamentos navales, las fuerzas navales no son independientes de las otras fuerzas militares y deben ser consideradas en su contexto militar general. No existe equilibrio o paridad naval independiente. Por la misma razón, la reducción de las fuerzas navales nucleares y de las fuerzas navales no nucleares se incluye en el marco del desarme nuclear y convencional, respectivamente y, por lo tanto, deben seguir las orientaciones generales de los esfuerzos de desarme nuclear o convencional.

Hubo amplia coincidencia de opiniones en el sentido de que, en esta etapa, las diversas medidas de fomento de la confianza, tanto en el contexto mundial como en el regional, se prestaban más a un ulterior examen y a una eventual negociación en los foros apropiados. Se reconoció que la libertad de navegación era una característica fundamental del medio marítimo mundial - tanto militar como no militar - y que las medidas de fomento de la confianza naval debían estar en consonancia con el actual derecho del mar.

A este respecto, entre las sugerencias de iniciativas que podrían resultar pertinentes figuraron las siguientes: la extensión de las actuales medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos, especialmente a las zonas de rutas más transitadas; la notificación previa de las actividades navales; la invitación a observadores para que asistan a ejercicios o maniobras navales; la limitación del número o la escala de los ejercicios navales en determinadas regiones; el intercambio de información sobre asuntos navales; una mayor transparencia respecto a las cuestiones navales en general; la estricta observancia de las medidas marítimas existentes para fomentar la confianza.

Se indicó que debía continuarse examinando la posibilidad de negociar un acuerdo multilateral relativo a la prevención de accidentes en el mar, fuera del mar territorial, además de los acuerdos existentes. Un acuerdo multilateral de este carácter debía formularse de modo tal que respondiera a las necesidades de todos los países interesados de mejorar la seguridad en el mar sin menoscabar la tradicional libertad de navegación.

Algunos participantes subrayaron los beneficios que se derivarían de los aspectos marítimos de las actuales propuestas de creación de zonas de paz en ciertas regiones, así como de acontecimientos recientes tales como la

declaración por la Asamblea General de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur. Se tomó nota de las posiciones de los participantes sobre esta cuestión.

Se examinó asimismo la cuestión de la viabilidad de actualizar algunas de las leyes existentes sobre la guerra naval. A ese respecto, se mencionó concretamente la posibilidad de actualizar la Convención de La Haya, relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto (Convención VIII), de 1907, y la posibilidad de continuar la tarea de perfeccionar el derecho internacional relativo a las zonas de exclusión, con especial referencia a la seguridad de los buques no beligerantes que participan en actividades marítimas pacíficas. Se observó que estas cuestiones se debían examinar ampliamente en los foros apropiados.

Durante el examen de las posibles medidas, se sugirió que un método útil para clasificar esas medidas por categorías era el de identificar los objetivos o propósitos a los que estarían destinadas. A ese respecto, objetivos tales como la seguridad en tiempo de paz, la seguridad de las actividades marítimas no militares y la seguridad al borde del mar, podrían alcanzarse adecuadamente mediante medidas de fomento de la confianza eficaces y pertinentes.

Se reconoció que en los últimos años se habían demostrado ampliamente las consecuencias perjudiciales que podían tener los conflictos marítimos sobre la libertad de navegación y otros usos del mar, de conformidad con el derecho internacional vigente, para los Estados neutrales o que por otras razones no participan en un conflicto determinado. El mantenimiento de la libertad de navegación y otros usos del mar es un objetivo importante para todos los Estados neutrales o que por otras razones no participan en tales conflictos.

La proliferación de las armas nucleares en el mar, y en particular la dispersión geográfica de tales armas, ha suscitado la creciente preocupación de muchos Estados. Se reconoció que la mayor parte de las armas nucleares estratégicas ya son materia de ciertas negociaciones bilaterales. Se expresó la opinión de que los Estados debían examinar lo antes posible medidas eficaces para reducir el número y el despliegue de armas nucleares tácticas en el mar, pero algunos participantes observaron que tales armas no se podían considerar al margen del equilibrio militar general.

Los participantes estimaron que la Comisión de Desarme debía continuar el examen de la cuestión de los armamentos navales y el desarme en su próximo período de sesiones sustantivo." (A/CN.10/102, párrs. 5 a 15)

Esto concluye mi presentación del informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.44 es de procedimiento. Pide a la Comisión de Desarme que en el próximo período de sesiones de 1988, bajo el tema del programa titulado "Los armamentos navales y el desarme" continúe la labor sustantiva iniciada y que informe a la Asamblea General acerca de sus deliberaciones y recomendaciones a más tardar en el cuadragésimo tercer período de sesiones de este órgano.

En nombre de mi delegación, así como de los copatrocinadores, deseo pedir el pleno apoyo de esta Comisión para este proyecto de resolución.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra ahora el representante de México, que ha de presentar tres proyectos de resolución.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Voy a tener el honor de presentar hoy tres proyectos de resolución de los que la delegación de México es autora junto con varias otras delegaciones que identificaré en cada caso.

El primero de estos tres proyectos es el relativo a la Campaña Mundial de Desarme, que se halla reproducido en el documento A/C.1/42/L.50 y que cuenta con el patrocinio de diez delegaciones: las de Bangladesh, Egipto, Indonesia, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y México.

El proyecto comienza recordando que en el Documento Final de su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme la Asamblea

"... declaró que era esencial que no sólo los gobiernos sino también los pueblos del mundo advirtieran y comprendieran los peligros de la actual situación, y recalcó la importancia de movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme." (A/C.1/42/L.50, primer párrafo del preámbulo)

A continuación se recuerdan asimismo, en los siguientes tres párrafos del preámbulo, las principales resoluciones de la Asamblea - que son siete - sobre este asunto así como los principales informes del Secretario General - que son también siete - relativos al tema.

Los nueve párrafos de la parte dispositiva del proyecto se explican por sí solos, por lo que me limitaré a recomendar su lectura y a recalcar una vez más la declaración formulada por el Secretario General en el sentido de que la cooperación de todos los Estados

"... implica que se proporcionen los fondos adecuados y que, en consecuencia, el criterio de universalidad también se aplica a las promesas de contribuciones, ya que una campaña sin participación y financiamiento globales tendría dificultades para reflejar este principio en su ejecución."

Es sin duda, por ello, que en el proyecto se

"Lamenta nuevamente que la mayoría de los Estados que efectúan los gastos militares más importantes no hayan hecho hasta ahora ninguna contribución financiera a la Campaña Mundial de Desarme." (A/C.1/42/L.50, párr. 4)

Dichos Estados, lo mismo que aquellos que todavía no han anunciado ninguna contribución voluntaria para la Campaña, tendrán una nueva oportunidad de hacerlo en la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribución para la Campaña, cuya celebración en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea está expresamente prevista en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

El segundo de los tres proyectos a que me referí al principio de esta intervención es el que figura en el documento A/C.1/42/L.57, que trata de la "Aplicación de la resolución 41/60 I de la Asamblea General sobre la congelación de los armamentos nucleares" y que se halla auspiciado por cinco delegaciones: las de Indonesia, Pakistán, Perú, Suecia y México.

Al igual que el proyecto anterior, el contenido de éste se pasa de comentarios, por lo que su atenta lectura es suficiente para comprenderlo. Me limitaré, por lo tanto, a recalcar que, como bien se dijo en el Documento Final de 1978 y como se recuerda en el preámbulo del proyecto, los arsenales de armas nucleares existentes bastan con creces para "destruir toda forma de vida sobre la Tierra".

Vale la pena subrayar, igualmente, que

"... la congelación de los armamentos nucleares, aunque no es un fin en sí misma, constituiría el primer paso más eficaz para impedir que continúen aumentando en cantidad y calidad las armas nucleares existentes durante el período en que se celebren las negociaciones ..." (A/C.1/42/L.57, cuarto párrafo del preámbulo)

Y por último que, como también lo dice el proyecto,

"... la aplicación de los sistemas de vigilancia, verificación y control ya convenidos en algunos casos anteriores sería suficiente para proporcionar una garantía razonable del fiel cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la congelación." (Ibid., sexto párrafo del preámbulo)

El tercero y último de los proyectos de resolución a que al principio hice alusión es el referente al tema 66 n) del programa, titulado "Programa comprensivo de desarme", que está reproducido en el documento A/C.1/42/L.51 y que cuenta con el

patrocinio de las delegaciones de los siguientes 12 países ahí indicados: Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Indonesia, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y México. A estos países habrá que agregar, como anunció hoy el Secretario de la Comisión, la delegación de Cuba.

El proyecto de resolución es muy breve y su parte dispositiva comprende únicamente dos párrafos: en el primero se lamenta que la Conferencia de Desarme no haya podido completar la elaboración del programa comprensivo de desarme en 1987, lo que le habría permitido presentar un proyecto a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones. En el segundo se

"Insta a la Conferencia de Desarme a que reanude la labor de elaboración del programa comprensivo de desarme al comienzo de su período de sesiones de 1988, con miras a resolver las cuestiones pendientes y a concluir las negociaciones sobre el programa con tiempo suficiente para su presentación a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y, con tal fin, restablezca su Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme." (A/C.1/42/L.51, párr. 2)

Al presentar a la Conferencia de Desarme el informe del Comité ad hoc que se ocupó de este asunto, en mi carácter de Presidente de dicho Comité, el 27 de agosto último, manifesté, refiriéndome a la recomendación formulada por dicho Comité - que era idéntica a la que figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que he citado -, lo que sigue:

"Para que esta recomendación pueda alcanzar el objetivo que persigue, considero de mi deber manifestar inequívocamente que será indispensable que algunos de los miembros del Comité - y en varios casos se trata sólo de uno o dos de ellos - modifiquen la línea de conducta que siguieron en el año de labores de la Conferencia que está a punto de terminar. Esa línea de conducta dio por resultado, entre otras cosas, que los 35 pares de corchetes que tenía el informe sometido por el Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme a la Conferencia y que ésta transmitió a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones - documento CD/728, de 26 de agosto de 1986, el cual sirvió de base a nuestros trabajos -, lejos de disminuir aumentasen a una cifra casi tres veces mayor, ya que actualmente el proyecto que estoy presentando tiene 97 pares de corchetes."

Los autores del proyecto de resolución L.51 que acabo de presentar estamos persuadidos de que las circunstancias existentes al respecto hacen en extremo aconsejable que la Primera Comisión apruebe unánimemente este proyecto, para demostrar que no en vano hay un tema del proyecto de programa del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme - el tema 11 - que está consagrado íntegramente al programa comprensivo de desarme.

Sr. DUMEVI (Ghana) (interpretación del inglés): Mi delegación desea proponer una enmienda al inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.76/Rev.1. Pero antes quiero hacer un breve comentario sobre el texto en su totalidad.

La delegación de Ghana comparte la opinión general, expresada elocuentemente en las declaraciones que han formulado varias delegaciones en esta Comisión, de que deben racionalizarse los métodos de trabajo de la Primera Comisión.

También apoyamos la opinión de que la Comisión, como foro deliberativo para el examen de las cuestiones de desarme y de seguridad, debería enfocar su labor de una manera mucho más práctica. En nuestra declaración del 15 de octubre en esta Comisión, la delegación de Ghana se explayó para destacar esa preocupación. En particular manifestamos que, en interés de la máxima efectividad y eficacia de la Comisión, debería tratarse con seriedad la cuestión de la proliferación de resoluciones y, que con ese fin apoyábamos la opinión de que los proyectos tendrían que ser reagrupados y que debería aplicarse diligentemente el agrupamiento iniciado por la Comisión hace algunos años.

No obstante, la delegación de Ghana considera que al hacerlo no debemos enfocar nuestra labor mediante resoluciones titubeantes que, a nuestro juicio, bien podrían ser el comienzo de un entierro de lujo para ciertos temas con los cuales algunas delegaciones pueden tener dificultades. En resumen, no creemos que la manera de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión consista en emprender un proceso que llevaría a la eliminación de ciertos temas del programa. En nuestra opinión, ese enfoque equivale a una abdicación de responsabilidad.

Por lo tanto, la delegación de Ghana propone la siguiente enmienda al inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.76/Rev.1: incorporar un punto y coma después de la palabra "posible", en la segunda línea, y eliminar el resto del inciso. Este, por consiguiente, quedaría redactado así:

"El programa de la Primera Comisión debería racionalizarse mediante la agrupación o combinación de temas afines en la medida de lo posible;"

Para concluir, permítaseme manifestar que mi delegación está dispuesta a celebrar consultas con los autores del proyecto A/C.1/42/L.76/Rev.1, si así lo desean.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 1.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones, que no sean explicaciones de voto, sobre los proyectos de resolución de esta primera serie.

Sr. TEJA (India) (interpretación del inglés): Deseo comentar los subtemas a) y b) del tema 66 del programa, que se refieren a los informes de la Comisión de Desarme y de la Conferencia de Desarme, presentados en los documentos A/42/42 y A/42/27, respectivamente.

Este año, aunque el programa era más extenso, el tiempo de que dispusimos en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas fue mucho menor. Es motivo de cierto pesar el hecho de que, una vez más, no hayamos podido terminar nuestra labor sobre el tema del programa relativo a la consideración de diversos aspectos de la carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear, con el propósito de acelerar las negociaciones tendientes a la eliminación efectiva del peligro de guerra nuclear. Tampoco pudimos elaborar un enfoque general de las negociaciones sobre el desarme nuclear y convencional dentro del marco de las prioridades fijadas en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y de conformidad con ellas.

Con respecto a algunas de las otras cuestiones de larga data vinculadas con la reducción de los presupuestos militares y la capacidad nuclear de Sudáfrica, el progreso fue menos que satisfactorio.

En tales circunstancias, dado que el tiempo disponible para las deliberaciones en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas es limitado, parecería difícil hacer justicia si continúan agregándose cada vez más temas a su programa. Al mismo tiempo, resulta claro que la Comisión de Desarme, como órgano deliberativo, necesita abordar directamente las cuestiones prioritarias identificadas en el Documento Final, a pesar de que puedan no ser de fácil solución.

Este año, el mayor agrupamiento de proyectos de resolución es el que se refiere a las cuestiones nucleares: la cesación de la carrera de armas nucleares, el desarme nuclear, la prohibición de los ensayos de armas nucleares, la proscripción de la guerra nuclear, etc. Ese énfasis es un claro indicio de las prioridades a las cuales se espera que nos dediquemos, tanto en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como en la Conferencia de Desarme.

No obstante, una vez más, la Conferencia de Desarme no pudo crear comités ad hoc con respecto a ninguno de los temas del programa relacionados con las cuestiones nucleares. Se esperaba que luego de la realización de un intercambio oficioso sobre la cesación de la carrera de armas nucleares durante 1986, sería posible tratar la cuestión en la estructura más apropiada de un comité ad hoc.

Español
LK/bb

Discurso del Sr. Teja
1981

Sr. Teja, India

Pero eso no resultó posible. Trájanse en esas estructuras oficiales con mandatos no negociadores es, en opinión de la delegación, un intento de eludir las obligaciones impuestas a la Conferencia de Desarme, el único órgano negociador multilateral.

Al mismo tiempo, la carrera de armamentos se ha proseguido sin cesar y ahora amenaza con entrar a la dimensión del espacio ultraterrestre. Es probable que durante la próxima década surja una nueva generación de armas que procure eliminar la distinción entre armas nucleares y convencionales mediante la utilización de tecnologías sumamente avanzadas. En esta nueva realidad es imperioso que redoblemos nuestros esfuerzos para garantizar que se mantengan las prioridades establecidas en 1978 y que tanto la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como la Conferencia de Desarme funcionen en forma eficaz, para cumplir la responsabilidad que les ha confiado la Asamblea General.

En un mundo donde los destinos de todas las naciones están cada vez más interrelacionados, es natural que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales solo pueda lograrse mediante la responsabilidad y la acción colectivas. Mi delegación espera que la expresión de ese hecho nos permita superar el estancamiento que enfrentamos recientemente en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y en la Conferencia de Desarme con respecto a algunos de los temas cruciales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus votos antes de la votación.

Sr. MADSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Hablo en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/40/L.56, titulado "Reducción de los presupuestos militares". Los Doce ya se refirieron a este tema del programa el 28 de octubre y ahora formularé sólo un breve comentario.

Los Doce apoyan el proyecto de resolución. Algunos miembros de la Comunidad Europea han contribuido esencialmente a las negociaciones en la Comisión de Desarme y constantemente apoyaron los empeños por llegar a un acuerdo de principios que regule las futuras acciones de los Estados en el campo de la congelación y la reducción de los presupuestos militares. En consecuencia, apoyamos la solicitud contenida en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.56 en cuanto a que la Comisión de Desarme debiera continuar el examen del tema y, en este contexto, concluir su trabajo sobre el último párrafo pendiente en su período de sesiones sustantivo de 1988.

Como lo declararon los Doce en diversas ocasiones, resulta esencial que los principios de transparencia y comparabilidad sean aceptados por todas las partes en cualquier negociación antes de que se celebren negociaciones importantes en materia de congelación y reducción de los presupuestos militares. La elaboración de métodos convenidos sobre dimensiones y comparación de gastos militares entre los diferentes períodos y entre los países que representan regiones diversas, así como distintos sistemas presupuestarios, son requisitos importantes para lograr acuerdos sobre reducciones.

El método de información de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General en su resolución 35/142 B proporciona el marco en virtud del cual los Estados pueden proporcionar información acerca de sus gastos militares en formularios normalizados. Acogemos con beneplácito que desde 1986 otros cinco Estados participen en este sistema de información. En aras de la mayor transparencia y comparabilidad, instamos a todos los Estados a participar en el sistema normalizado de información.

Esperamos que las Naciones Unidas puedan completar el proyecto de principios en su período de sesiones de 1988 y solucionar las cuestiones pendientes relativas a los principios de transparencia y comparabilidad. Esperamos asimismo que la Comisión de Desarme pueda completar esta cuestión a tiempo y transmitir sus recomendaciones al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Los Doce consideran que resulta importante que esta cuestión sea incluida en el programa del próximo período extraordinario de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Si no hay más oradores que deseen explicar su posición o su voto antes de que se proceda a la votación, tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 1.

Con referencia al tema 62 a), "Desarme general y completo", recibimos el proyecto de resolución A/C.1/42/L.5, titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas radiológicas". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Hungría en la 24a. reunión de la Primera Comisión, el 28 de octubre de 1987. Sus patrocinadores son Australia, Hungría, Indonesia, el Japón y Suecia.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe este proyecto sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.5.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Nos ocuparemos ahora del tema 53 del programa, "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados". El proyecto de resolución relativo a este tema es el A/C.1/42/L.31, que fuera presentado por el representante de Suecia en la 34a. reunión de la Comisión, el 6 de noviembre de 1987. Sus patrocinadores son Australia, Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Nigeria, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y Yugoslavia.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de tal manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.31.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Pasamos ahora al tema 66 a) del programa, "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones". El proyecto de resolución presentado con respecto a este tema es el A/C.1/42/L.45, titulado "Informe de la Comisión de Desarme". Este proyecto de

resolución fue presentado por el representante de Bulgaria el 29 de octubre. Sus patrocinadores son Austria, Bangladesh, Bulgaria, Camerún, Canadá, Dinamarca, Jordania, República Socialista Soviética de Rumania, Uruguay y Venezuela.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, consideraré que la Comisión así lo decide.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.45.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Nos ocuparemos ahora del tema 66 n) del programa, "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones", se ha presentado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.51, "Programa comprensivo de desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en una reunión de la Primera Comisión. Sus patrocinadores son Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Cuba, Indonesia, México, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones consideraré que la Comisión desea hacerlo así.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.51.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Pasamos ahora al tema 60 del programa, "Reducción de los presupuestos militares". El proyecto de resolución presentado con respecto a este tema es el A/C.1/42/L.56. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Rumania en la 31ª reunión de la Primera Comisión, el 3 de noviembre de 1987. Los patrocinadores de este proyecto son Bangladesh, Indonesia, Irlanda, Nigeria, Perú, Rumania, Senegal, Suecia y Uruguay.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.56.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Ahora pasamos al tema 62 i) del programa titulado "Desarme general y completo". El proyecto de resolución correspondiente lleva la signatura A/C.1/42/L.75 y su título es "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Camerún durante la 32a. reunión de la Primera Comisión, celebrada el 4 de noviembre pasado. Los siguientes países son sus patrocinadores: Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nueva Zelandia, Níger, Panamá, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Zaire y Zambia.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución también han expresado el deseo que se lo apruebe sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.75.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos terminado entonces el proceso de toma de decisión sobre el primer grupo de proyectos de resolución.

Daré la palabra ahora a los que deseen explicar su posición.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Me ha complacido poder unirme al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.45 que trata el informe de la Comisión de Desarme.

Mi delegación participa activamente en la Comisión y en años recientes ha acogido con beneplácito la nota de claro realismo que ha marcado sus trabajos. Quiero hacer un comentario específico sobre el texto, referido al párrafo 8 de la parte dispositiva que acabamos de aprobar. Quiero hacer constar la opinión de mi Gobierno de que la petición sobre la "prestación de servicios completos de interpretación y traducción" no debe interpretarse en el sentido de que todas las

reuniones oficiosas a celebrarse por la Comisión deban recibir estos servicios. Más aún, ha quedado claro que la falta de actas taquigráficas no ha impedido la labor de la Comisión. Entonces, en nuestra opinión, no hay nada que diga en esta resolución que deban reanudarse esas actas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Ahora la Comisión debe tomar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el segundo grupo, con exclusión del proyecto de resolución que lleva la signatura A/C.1/42/L.36 que sigue siendo objeto de consultas. Por lo tanto, en este grupo vamos a tratar solamente los demás proyectos de resolución, es decir, los que figuran en los documentos A/C.1/42/L.44 y A/C.1/42/L.59.

Al respecto consulto a los miembros de la Comisión si desean explicar su voto antes de la votación o hacer declaraciones antes de pasar a tomar decisiones sobre este grupo de proyectos.

Como no observo que alguien desee hacer uso de la palabra, pasaremos entonces a la toma de decisiones sobre el punto 66 m) del programa cuyo título es "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones".

El proyecto de resolución correspondiente es el A/C.1/42/L.44 cuyo título es "La verificación en todos sus aspectos". Este proyecto fue presentado por la delegación del Canadá durante la 30a. reunión de la Primera Comisión, celebrada el 3 de noviembre de este año.

Los patrocinadores de este proyecto son Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Singapur, Suecia, Turquía y Uruguay, y han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación.

Si no hay objeciones consideraré que la Comisión desea actuar en esa forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.44.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Pasamos al tema 62 del programa cuyo título es "Desarme general y completo".

Tenemos un proyecto de resolución, el A/C.1/42/L.59, con el título de "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme".

Este proyecto fue presentado por la delegación de los Estados Unidos de América durante la 26a. reunión de la Primera Comisión, celebrada el 30 de octubre pasado.

Los patrocinadores de este proyecto son los siguientes: Alemania, República Federal de Australia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, República Democrática Alemana, Rumania, Sierra Leona, Uruguay y Zaire.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación.

Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.
Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.59.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Ahora la Comisión se debe pronunciar sobre los proyectos de resolución contenidos en el tercer grupo. Primero deberá adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.4, correspondiente al tema 55 del programa, "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán el 6 de noviembre de 1987, en la 35a. reunión de la Comisión. El Pakistán fue su único patrocinador.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, India, Estados Unidos de América.

Por 122 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.4.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Ahora la Comisión debe tomar decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.19, sobre el tema 54 del programa, "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Bulgaria el 4 de noviembre de 1987, en la 33a. reunión de la Comisión. Es patrocinado por Afganistán, Angola, Bulgaria, Checoslovaquia, Etiopía, Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yemen Democrático.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sri Lanka, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Brasil, Birmania, Chile, China, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Israel, Jamaica, Malta, Sudán, Suecia, Uruguay.

Por 87 votos contra 18 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.19.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy la palabra al representante de Argentina para una explicación de voto.

Sr. CAPPAGLI (Argentina): Este año la delegación argentina ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.4, relativo a la "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares".

Es conocida la decisión del Gobierno argentino, expresada por el Presidente Alfonsín a la Conferencia de Desarme, de no producir armas nucleares y de realizar un programa de aplicación exclusivamente pacífica de la energía nuclear. Esta firme y definitiva decisión argentina nos da el derecho de requerir a los Estados que poseen armas nucleares para que asuman el compromiso de dar garantías sin condiciones en el sentido de que no emplearán ni amenazarán con armas nucleares a los países que han manifestado que no poseen ni producirán armas nucleares.

La delegación argentina se empeñará firmemente en la Conferencia de Desarme para que se alcance cuanto antes la concertación de arreglos internacionales con este objetivo.

Asimismo, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/42/L.19 porque el mismo excede en su contenido la consideración exclusiva de las garantías negativas y aborda otros temas ajenos al tema específico.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Esta tarde la Comisión adoptará decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el cuarto y quinto grupos.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.